



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN B

Consejero Ponente: Alberto Montaña Plata

Bogotá D.C., 3 de julio de 2020

Radicación: 05001-23-31-000-2006-01848-01
No. Interno: 46.795
Actor: Arles Emilio Montoya Díaz y otros
Demandado: Nación- Fiscalía General de la Nación y otros
Referencia: Reparación directa (Decreto 1 de 1984)

Tema: Reconoce Personería

La parte demandada, Nación- Ministerio de Justicia y del Derecho, confirió poder especial¹ al abogado Alfredo Gómez Giraldo, para que asuma su representación judicial en el presente proceso. En atención a que el poder reúne los requisitos legales previstos en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil², el despacho reconocerá personería al mencionado abogado, en consecuencia,

RESUELVE

RECONOCER personería al abogado Alfredo Gómez Giraldo, portador de la Tarjeta Profesional No. 88.907 expedida por el Consejo Superior de

¹Folio 409 del cuaderno del Consejo de Estado.

²El poder conferido fue presentado personalmente por el poderdante y por el apoderado (Folios 409 a 411 del cuaderno del Consejo de Estado); además, junto con este, se aportaron todos los documentos que acreditan la legitimación del poderdante para conferir poder. Conviene aclarar que, el Código de Procedimiento Civil es el régimen procesal de integración residual aplicado por los despachos de la Sección Tercera a los procesos que se rigen por el Código Contencioso Administrativo. Véanse, entre otros, auto de 28 de enero de 2015. No. Interno: 44.655. MP: Guillermo Sánchez Luque; auto de 30 de agosto de 2017, No. Interno: 55.065. MP: Danilo Rojas Betancourth; auto de 12 de febrero de 2019. No. Interno: 59.029. MP: Ramiro Pazos Guerrero. Todo ello, en desarrollo de lo dispuesto en el Auto de Unificación de 25 de Junio de 2014. No. Interno: 49.299.

Radicación: 05001-23-31-000-2006-01848-01
No. Interno: 46.795
Actor: Arles Emilio Montoya Díaz y otros
Demandado: Nación- Fiscalía General de la Nación y otros
Referencia: Reparación directa (Decreto 1 de 1984)

la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandante,
Nación- Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO MONTAÑA PLATA

JAF